



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-R-2025
Piura, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 000004-3501-25-2, del 14.Ene.2025, que presenta el Mag. Econ. Teódulo Humberto Correa Canova, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 092-R-2024, del 12.Feb.2024, Resolución Rectoral N° 215-R-2024, del 14.Marz.2024, Oficio N 005-2025-D-FE-UNP, del 13.Ene.2025, Oficio N° 007-AE-URH-UNP-2025 del 30.Ene.2025, Oficio N° 309-J-URH-UNP-2025, del 03.Feb.2025, Informe N° 106-2025-OCAJ-UNP, del 04.Feb.2024, Oficio N° 405-J-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, Oficio N° 716-R-UNP-2025, del 18.Feb.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 092-R-2024, del 12.Feb.2024, se dispone en el ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero del 2024, a la Sra. CPC CLORINDA GULNARA AGURTO CASTRO, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4;

Que, con Resolución Rectoral N° 215-R-2024, del 14.Marz.2024, se dispone en el ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024, a la Lic. BLANCA ESTHER YARLEQUÉ LOZADA, en el cargo de JEFA DE LA DIVISIÓN DE APOYO SECRETARIAL de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1;

Que, con Oficio N 005-2025-D-FE-UNP, del 13.Ene.2025, el Econ. Teódulo Humberto Correa Canova, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar la ratificación de las servidoras Srta. CPC. Clorinda Gulnara Agurto Castro,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-R-2025

Piura, 20 de febrero de 2025

en el cargo de Jefa Administrativa y a la Sra. Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, en el cargo de Jefa de la División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Economía, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se les otorgue el nivel remunerativo correspondiente;

Que, según el Oficio N° 007-AE-URH-UNP-2025 del 30.Ene.2025, el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, señala que el pedido de designación de las servidoras **Clorinda Gulnara Agurto Castro y Blanca Esther Yarlequé Lozada**, en los cargos directrices de Jefa Administrativa con nivel remunerativo F-4 y de Secretaria de Decano de la Facultad de Economía con nivel remunerativo de F-1. Siendo así, y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Decano de la Facultad de Economía, la Unidad de Recursos Humanos menciona que la servidora **Clorinda Agurto Castro, si reúne el perfil del puesto de Jefe Administrativo de la Facultad de Economía**, según el Manual de Organización y Funciones Vigente. Asimismo, la servidora **Blanca Esther Yarlequé Lozada, si reúne el perfil del puesto de Secretaria de Decano** de la Facultad de Economía, según el Manual de Organización y Funciones vigente;

Que, con Oficio N° 309-J-URH-UNP-2025, del 03.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Humanos, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **"La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."**

Que, a través del Informe N° 106-2025-OCAJ-UNP, del 04.Feb.2024 la suscrita la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre designación de las servidoras **Clorinda Gulnara Agurto Castro y Blanca Esther Yarlequé Lozada**, en la cual concluye textualmente: **"(...) de conformidad con lo dispuesto en el citado documento; asimismo, teniendo en cuenta lo establecido por la base legal pertinente; además del pronunciamiento por parte de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 309-J-URH-UNP-2025; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica es de la opinión: a) Que, en virtud a lo solicitado por el Decano (e) de la UNP, Dr. Humberto Correa Cánova -según requerimiento contenido en el Oficio N° 005-2025-D-FE-UNP-; concerniente a la DESIGNACIÓN de las siguientes servidoras administrativas nombradas adscritas a la Facultad de Economía:**

- ❖ Servidora administrativa CLORINDA GULNARA AGURTO CASTRO en el Cargo Estructural de JEFE ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-R-2025

Piura, 20 de febrero de 2025

NACIONAL DE PIURA, debiéndose declarar *PROCEDENTE* su designación de conformidad a lo manifestado tanto por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 309-J-URH-UNP-2025 así como el Especialista del Área de Escalafón mediante Oficio N° 007-AE-URH-UNP-2025, estableciendo lo siguiente: "(...) SI REUNE EL PERFIL DEL PUESTO DE JEFE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA; SEGÚN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE"; con un Nivel Remunerativo F-4;

- ❖ En cuanto a la servidora administrativa BLANCA ESTHER YARLEQUE LOZADA en el Cargo Estructural de SECRETARIA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, debiéndose declarar *PROCEDENTE* su designación de conformidad a lo manifestado tanto por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 309-J-URH-UNP-2025 así como el Especialista del Área de Escalafón mediante Oficio N° 007-AE-URH-UNP-2025, estableciendo lo siguiente: "(...) SI REUNE EL PERFIL DEL PUESTO DE SECRETARIA DE DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA; SEGÚN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES VIGENTE"; con un Nivel Remunerativo F-1;

b) Por tal motivo, se debe EMITIR la resolución correspondiente.

Que, con Oficio N° 405-J-URH-UNP-2025, del 12.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el acto resolutorio de cargos directrices en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, como se indica en el Informe N° 106-2025-OCAJ-UNP, del 04.Feb.2024:

CLORINDA GULNARA AGURTO CASTRO	-	Jefa Administrativa	F4
BLANCA ESTHER YARLEQUE LOZADA	-	Secretaria de Decanato F1	

Que, mediante Oficio N° 716-R-UNP-2025, del 18.Feb.2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de disponer la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-R-2025
Piura, 20 de febrero de 2025

funciones, "inciso 3) *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la servidora **CPC CLORINDA GULNARA AGURTO CASTRO**, en el cargo de **JEFA ADMINISTRATIVA**, de la **Facultad de Economía** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la servidora **LIC. BLANCA ESTHER YARLEQUÉ LOZADA**, en el cargo de **JEFA DE LA DIVISIÓN DE APOYO SECRETARIAL** de la **Facultad de Economía** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, DGA, URH, OPYPTO, FACULTAD DE ECONOMIA, INT (2), ARCHIVO.
07 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL




ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ
RECTOR (é)